



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00057524- -NEU-SADM#SAMB - RENOVACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SR. LUCIANO VINASSA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00057524- -NEU-SADM#SAMB del registro de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios del señor Luciano Vinassa, CUIT N° 20-35864342-7, para prestar servicio de asesoramiento técnico en el ámbito de la Secretaría de Ambiente, con el objeto de llevar adelante el análisis, control y supervisión de expedientes y diferentes actividades bajo la órbita de contralor de la mencionada Secretaría;

Que conforme se expone en Nota NO-2025-00061814-NEU-PAHIDMIN#SAMB de la Dirección Provincial de Evaluación de Proyectos de la Actividad Hidrocarburífera y Minera de la Secretaría de Ambiente, el crecimiento de la industria minera que conlleva un aumento en la cantidad de Informes de Impacto Ambiental presentados ante el organismo, acompañado el incremento en el número de denuncias ambientales, acrecentó el cúmulo de trabajo administrativo y técnico del área donde desempeña sus funciones el contratado, resultando oportuna y conveniente la renovación del contrato;

Que oportunamente, mediante Decreto DECTO-2024-1167-E-NEU-GPN, se aprobó la contratación de servicio del señor Luciano Vinassa por el termino de seis (6) meses a partir del 01 de septiembre de 2024, por lo que, ante su inminente vencimiento surge la necesidad de otorgarle continuidad a sus servicios;

Que conforme lo informado por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, se cuenta con recursos suficientes en las partidas presupuestarias para atender la presente erogación;

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 49° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal y para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha ley;

Que han tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario, la Dirección Superior

de Gestión de Información y Política Salarial, y la Oficina Provincial de Contrataciones, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, sin objeciones legales para la continuidad del trámite;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2) Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación de la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual del señor Luciano Vinassa (R7264), CUIT N° 20-35864342-7, Proveedor N° 171145, por el término de seis (6) meses a partir del 01 de marzo de 2025, por un monto de pesos dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 00/100 (\$ 2.944.172,00) mensuales los primeros tres (3) meses y por un monto de pesos tres millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y siete con 80/100 (\$ 3.385.797,80) los tres (3) meses restantes, ascendiendo a un monto total de pesos dieciocho millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos nueve con 40/100 (\$18.989.909,40), para prestar servicios de asesoramiento técnico en el ámbito de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, que como Anexo **IF-2025-00595468-NEU-CADM#SAMB** forma parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Ambiente a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Secretaría de Ambiente a aprobar la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual en reemplazo del designado, en caso de renuncia.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O 03 - SECRETARÍA DE AMBIENTE

PRG 043 - EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA - LEY 2600

| Juri | SA | Unor | Cpn1 | Cpn2 | Cpn3 | Fina | Func | SFunc | INC | Ppal | Ppar | Fufi | Ub | Importe |
|------|----|------|------|------|------|------|------|-------|-----|------|------|------|----|-----------------|
| 8 | WF | 3 | 43 | 0 | 0 | 3 | 1 | 3 | 1 | 27 | 0 | 3600 | 0 | \$18.989.909,40 |

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a liquidar y pagar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, previa certificación por parte de la Secretaría de Ambiente del cumplimiento de los servicios.

Artículo 6°: Por la Secretaría de Ambiente dependiente Ministerio de Energía y Recursos Naturales, efectúese las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.